



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura,

12 JUL 2024

## Resolución Directoral Regional N° 009534

Visto el INFORME N° 197 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 27.05.2024 (EXP. JUD. N°0023-2019-0-2003-JM-LA-01), H.R.C. N°19431-2023 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (32) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional Piura mediante el Oficio N°1874 -2023/GRP-110000 del 19 de mayo del 2023 "(...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales."; y dispone que la Dirección Regional de Educación de Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, y sus respectivos intereses legales de clases, a favor de la Señora **ZAPATA CRUZ ROSA**;

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N°197-2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL del 27 de mayo del 2024 **reconoce** a la Señora **ZAPATA CRUZ ROSA**, con DNI. N° **03210482**, Ex Docente Ces la Capilla Virgen del Rosario AA S5 3 57A - del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30%, calculada en base a su remuneración total o íntegra y sus respectivos intereses legales, en virtud del Expediente Judicial N°0023-2019-0-2003-JM-LA-01, Resolución Judicial N° 04 del 25.11.2019, Resolución Judicial N° 09 del 18.05.2020 y la Resolución Judicial N° 10 del 13.11.2020, del 1° Juzgado mixto de Huancabamba, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a su remuneración total o íntegra, a partir de 01.02.1991 al 24.11.2012, por el importe de S/. 70,640.97, INCLUIDO LOS INTERESES LEGALES;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de la Señora **ZAPATA CRUZ ROSA**, con DNI. N° **03210482**, Ex Docente Ces la Capilla Virgen del Rosario AA S5 3 57A, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% y sus respectivos intereses legales en virtud del Expediente Judicial N°0023-2019-0-2003-JM-LA-01, Resolución Judicial N° 04 del 25.11.2019, Resolución Judicial N° 09 del 18.05.2020 y la Resolución Judicial N° 10 del 13.11.2020, del 1° Juzgado mixto de Huancabamba, que dispone se expida resolución de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, a partir de 01.02.1991 al 24.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Bonificación Preparación de Clase 30%  
Intereses Legales del 01.02.1991 al 24.11.2012  
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER

S/. 54,084.20  
16,556.77  
S/. 70,640.97

009534

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional, a la Señora ZAPATA CRUZ ROSA, con DNI. N° 03210482, en Jirón la Esperanza S/N - Huancabamba- Piura, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al 1° Juzgado mixto de Huancabamba y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA**

| UE  | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA |
|-----|-------|----------|---------|-------|-----------|----------|--------|------------|
| 300 | 22    | 047      | 0105    | 0090  | 5005628   | 3000385  | 1.00   | 2.1.51.12  |

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/GADM  
GCHCH/REGY.ESC.  
IAJG

